CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2026 Hora: 15:48:24
Recibo No. AB26494764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2649476458B5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE ASTRONOMIA DE COLOMBIA
Sigla: ASASAC
Nit: 860516664 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0006568
Fecha de Inscripción:	28 de octubre de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 45 A No 53 -77
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contacto@asasac.com
Teléfono comercial 1:	3114502737
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 45A No 53 - 77
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contacto@asasac.com
Teléfono para notificación 1:	3114502737
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2026 Hora: 15:48:24
Recibo No. AB26494764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2649476458B5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0003310 del 27 de agosto de 1997 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1997, con el No. 00009823 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE ASTRONOMOS AUTODIDACTAS DE COLOMBIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1467 el 21 de abril de 1978, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Desarrollar actividades, procesos y proyectos de carácter cultural y científico enfocadas en la apropiación de la astronomía y las ciencias del espacio. Promover el turismo astronómico en Colombia. Ofrecer asesorías, acompañamiento y enseñanza a planteles educativos y entidades públicas y privadas en el área de astronomía y ciencias del espacio. Organizar, promover, apoyar eventos y labores de carácter astronómico en entidades públicas y privadas. Fomentar el estudio de la astronomía entre sus asociados. Difundir conocimientos relacionados con la astronomía y demás ciencias naturales en la comunidad. Establecer contacto y relaciones de intercambio científico con otras entidades afines. Para alcanzar estos objetivos ASASAC estimulará la adquisición o elaboración de los elementos propios de la actividad astronómica y podrá celebrar

contratos con entidades públicas, privadas o personas naturales y adquirir, vender, permutar o enajenar bienes muebles o inmuebles y promover la apropiación social de la ciencia y la tecnología. En desarrollo de su objeto la asociación podrá: A) Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, con cualquier entidad financiera. B) Comprar, vender o permutar bienes muebles o inmuebles. E) Gravar y limitar de cualquier manera el dominio que tenga sobre sus bienes muebles o inmuebles. D) Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, o pagar toda clase de títulos valores. E) Celebrar contratos comerciales, laborales o administrativos ante cualquier entidad o persona. F) Efectuar el arrendamiento de todo tipo de bienes bien para tomar bienes en arrendamiento o para darlos en arrendamiento. G) Servir de jueces en concursos o eventos afines a la astronomía y ciencias naturales.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la Junta Directiva será el representante legal, en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente.1. Vigilar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos, así como el buen funcionamiento de ASASAC. 2. Presidir las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva o decidir quien deba reemplazarlo en estos eventos.3. Autorizar erogaciones hasta por 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes. 4. Firmar los documentos que conlleven obligaciones de pago y, en general, todo documento que representa a ASASAC. 5. Presentar a la Asamblea General informe sobre la gestión de la Junta Directiva. 6. Las demás que autorice la Junta. Funciones del vicepresidente. 1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o absoluta, asumiendo en tales casos, sus mismas obligaciones y responsabilidades. 2. Ayudar al presidente en todas sus funciones y en la coordinación del trabajo de las comisiones y subcomisiones y velar porque éstas cumplan con las labores a ellas encomendadas. 3. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva. Parágrafo 8. En caso de renuncia o de ausencia por fuerza mayor del vicepresidente, su reemplazo será elegido en la siguiente Asamblea ordinaria o extraordinaria citada por el presidente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2026 Hora: 15:48:24
Recibo No. AB26494764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2649476458B5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 7 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2020 con el No. 00327652 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rojas Narvaez Diana Lucero	C.C. No. 52966644

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	John Jairo Parra Perez	C.C. No. 79733100

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 03 del 28 de marzo de 2026, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2026 con el No. 00405291 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Rojas Narvaez Diana Lucero	C.C. No. 52966644
Miembro Junta Directiva	John Jairo Parra Perez	C.C. No. 79733100
Miembro Junta Directiva	Cindy Mendoza Adarve	C.C. No. 1030535946
Miembro Junta	Diana Natalie Correa	C.C. No. 1030547908

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2026 Hora: 15:48:24
Recibo No. AB26494764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2649476458B5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva	Galvis	
Miembro Junta Directiva	Oscar Fredy Benavides Moreno	C.C. No. 79851879
Miembro Junta Directiva	Edgar Orozco Guayara	C.C. No. 79276744

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 7 de noviembre de 2009 de la Asamblea de Socios	00166166 del 26 de enero de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 30 de junio de 2011 de la Asamblea General	00199568 del 4 de noviembre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 2015 del 14 de marzo de 2015 de la Asamblea General	00248702 del 25 de abril de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 05 del 25 de junio de 2016 de la Asamblea de Socios	00263987 del 30 de junio de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 07 del 16 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Socios	00295736 del 29 de septiembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 03 del 7 de abril de 2018 de la Asamblea General	00302751 del 20 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 14 del 4 de diciembre de 2021 de la Asamblea General	00347953 del 26 de enero de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 03 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea General	00380459 del 29 de mayo de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2026 Hora: 15:48:24
Recibo No. AB26494764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2649476458B5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9412
Otras actividades Código CIIU: 8559, 7310

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 102.697.508
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2026 Hora: 15:48:24
Recibo No. AB26494764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2649476458B5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2026 Hora: 15:48:24
Recibo No. AB26494764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2649476458B5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

